Modifica Resolución Exenta N°1775 de fecha 28 de julio de 2026, que designa comisión evaluadora año 2026 del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016
Antofagasta, 02 octubre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2407

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 del año 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 del 24 de marzo del año 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1305 de 1975 que estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA N° 272/1641/2026 de 15 de septiembre de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/102/2026 de fecha 17 de septiembre de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 17 de mayo de 2016 reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

b) Que el artículo 2° letra a) del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.), establece y define para efectos de dicho programa habitacional a una **Comisión Evaluadora**, como la encargada de evaluar los proyectos habitacionales que se presenten en el marco de dicho Reglamento y que estará integrada por funcionarios de Serviu, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debiendo velar dicha comisión que los proyectos cumplan con todos los requisitos y antecedentes indicados en el Párrafo II del citado Reglamento.

c) Que resulta necesaria la designación de los funcionarios competentes que integren la Comisión Evaluadora por parte de Serviu Región de Antofagasta para todos los llamados especiales o nacionales del Programa D.S. N° 19 (V. y U.) y sus modificaciones.

d) Que mediante la Resolución Exenta N°1775 de fecha 28 de julio de 2026 de Serviu Región de Antofagasta, se designó la Comisión Evaluadora de Proyectos del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

e) Que la correcta evaluación de los proyectos presentados al Programa D.S. N°19 (V. y U.) requiere contar con apoyo técnico suficiente para el desarrollo de las funciones encomendadas a dicha Comisión.

f) Que resulta necesario complementar la integración de la Comisión Evaluadora, incorporando funcionarios de SERVIU Región de Antofagasta para favorecer el proceso de revisión y evaluación de proyectos.

RESOLUCIÓN:

1°. SANCIÓNESE Y MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°1775 de fecha 28 de julio de 2026, incorporando los siguientes numerales al punto 1° de su parte resolutiva:

1.4 Doña Ivonne Bugueño Torres, Coordinadora del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 de SERVIU Región de Antofagasta.

1.5 Don Jaime Pérez Aguilera, Fiscalizador Técnico de Obras del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Antofagasta, y subrogante de la Coordinación del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 de SERVIU Región de Antofagasta.

2º. INSTRÚYASE, que los funcionarios señalados precedentemente integrarán la Comisión Evaluadora de Proyectos del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, con los mismos derechos, atribuciones y obligaciones de los integrantes previamente designados.

3° MANTÉNGASE plenamente vigente, en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 1775 de fecha 28 de julio de 2026 de este servicio.

4° TÉNGASE PRESENTE, que esta resolución no afecta presupuesto.

5° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2180 de 07 de septiembre de 2026 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA MORENO GUTIERREZ

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JPA/IBT/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA DS-19
- DEPARTAMENTO JURÍDICO - MAUREEN BERGER SALINAS
- UNIDAD DE DISEÑOS DE VIVIENDA - DANIEL CALDERÓN HUERTA
- INTEGRACIÓN SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS - ELSA ROJAS
- ENCARGADA PROGRAMA DS -19 - IVONNE BUGUEÑO
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA ACTIVA ÁREA DE PROYECTOS DE VIVIENDA - DAVID CORTES - MAURICIO SÁNCHEZ
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN - ANDREA MERINO HERRERA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Blanca Julia Moreno Gutiérrez Fecha firma: 02-10-2026 16:05:41

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2407 Timbre: EAHLHEYBLBKCKCU En: https://validoc.minvu.cl